

SEÑOR:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 410014003 006 2018 00 239 00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT: 890.200.756-7

DEMANDADO: PEDRO MARTINEZ SANABRIA 14.210.787

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

ANDRES FELIPE GAMBOA DUSSAN identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de rematante adjudicatario del vehículo de placas **NCR659** trabado en la Litis dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término, por medio de la presente y de conformidad con los **artículos 13, 318, 322, 450, 451, 452, 455 del Código General Del Proceso**, de manera comedida me permito presentar el recurso señalado en el asunto, en base en los siguientes:

HECHOS

1. El pasado día lunes 09 de agosto de 2021 me postule a la diligencia de remate del vehículo de placas **NCR659** trabado en la Litis dentro del proceso de la referencia de propiedad del demandado **PEDRO MARTINEZ SANABRIA** identificado con el número de cedula de ciudadanía 14.210.787.
2. Desde las nueve de la mañana hasta las diez de la mañana allegaron la postura del Banco Pichincha por el valor de \$12.719.000= correspondiente al 70% del avaluó manifestando que se tuviera en cuenta dicha postura siempre y cuando no se presentaran más posturas.
3. Luego el Señor Juez después de las diez de la mañana manifestó que solo habíamos dos postores o dos posturas, que éramos el banco como acreedor y yo como postor o comprador de buena fe, que radiqué o envié mi postura a las nueve y cincuenta y siete minutos de la mañana (9:57 am), estando dentro de la hora de la licitación.
4. El señor juez reviso mi consignación, mi postura suscrita y mi fotocopia de cedula como lo dice la norma y manifiesta que mi postura era por el valor de \$12.855.000=
5. Seguidamente su excelencia el Juez Tercero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva Huila me **Adjudica** el vehículo en la audiencia del remate por ser el mejor postor, como lo dice el artículo 452 del CGP.
6. Una vez me adjudican el vehículo, el señor Juez me indica que debo de pagar el saldo del remate por un valor de \$5.555.0000 y el impuesto al remate por un valor de \$642.750= correspondiente al 5% de mi postura.

7. El día martes 17 de agosto de 2021 estando dentro del término establecido radique los recibos de consignación del pago del saldo de remate por valor de \$5.555.000= y el pago del impuesto al remate por valor de \$642.750=
8. El día martes 17 de agosto de 2021 el despacho del **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA** publica un auto donde declara la ilegalidad de la providencia dictada el pasado 09 de agosto de 2021. Donde deja sin efecto la adjudicación del remate del vehículo y ordena la devolución de los dineros correspondientes al remate.
9. En el auto del martes 17 de agosto de 2021 el Juez manifiesta que se produjo un “error involuntario” por cuanto no se tuvo en cuenta una oferta que allego al correo institucional del juzgado que en este caso sería la dirección de correo electrónico cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co . La postura y consignación es del señor Alejandro España Muñoz identificado con el número de cedula de ciudadanía 1.084.256.068 que supuestamente fue allegada al correo institucional a las 9:19 am del 09 de Agosto de 2021.
10. La consignación que aportó el señor Alejandro España Muñoz identificado con el número de cedula de ciudadanía 1.084.256.068 es una consignación que no corresponde ni al expediente, ni al número del proceso que son 23 dígitos, ni corresponde a el número de identificación del demandado, es decir el Juez está dando validez a una consignación que no corresponde al proceso, debemos ser claros que los datos del proceso como el número del radicado, número de identificación del demandante, número de la identificación del demandado están en el aviso de remate que fue publicado el día 25 de julio de 2021 en un periódico de alta circulación de la zona y no concuerdan con la consignación que tiene el señor Alejandro España Muñoz.
11. El número de cedula de ciudadanía del demandado que aparece en la consignación del señor Alejandro España Muñoz corresponde al señor Rubén De Jesús Clavijo Bocanegra 14.210.747 y no a la del señor PEDRO MARTINEZ SANABRIA que se identifica con el número de cedula 14.210.787.
12. En el auto del 17 de agosto de 2021 proferido por el despacho se ve una imagen o pantallazo del recibido del correo electrónico angelaespana@hotmail.com para “Juzgado 06 civil municipal Huila Neiva” y no es clara la dirección de correo institucional cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
13. **CODIGO GENERAL DEL PROCESO : Artículo 455. Saneamiento de nulidades y aprobación del remate.** Las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se consideran saneadas si no son alegadas antes de la adjudicación. Las solicitudes de nulidad que se formulen después de esta, no serán oídas..... el incumplimiento de lo dispuesto en este articulo constituye falta disciplinaria gravísima.
14. El señor Alejandro España Muñoz pretende de manera involuntaria hacer incurrir en un error gravísimo a el señor Juez Tercero De Pequeñas Causas Y Competencias Multiples de Neiva Huila al haber enviado una consignación errada.

PRETENCIONES

Con base a los anteriores hechos y argumentos solicito se revoque el auto del día 17 de agosto de 2021 donde deja sin efecto la adjudicación del remate y se ordene la aprobación del remate dado que cumplí todos los requisitos.

PRUEBAS

Adjunto publicación del remate, consignaciones del total de la postura por valor de \$7.300.000 y \$5.555.000 para un total de \$12.855.000=, pago del impuesto al remate por valor de \$642.750=, adjunto información del recibo de la consignación que hizo el señor Alejandro España Muñoz y datos del titular de la cedula del demandado según la consignación del señor España Muñoz. Agradezco su atención.

Andres Gamboa

ANDRES FELIPE GAMBOA DUSSAN

CC 1.075.266.813

Correo jalexcue27@gmail.com

Cel: 3133734145

Conjunto residencial la Manguita calle 76 c # 2w-00 cs Neiva Huila

JUZGADO TERCERO DE PEQUERAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono

8711321 AVO DE REMATE 2018-00239-00 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (HUILA), HACE SABER: Que mediante providencia calendada el 2 de junio de 2021, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día nueve (9) del mes de agosto de 2021, para sacar a subasta pública el bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Instaurado por BANCO PICHINCHA S.A., NIT. 890.200.756-7 contra PEDRO MARTINEZ SANABRIA, C.C. 14.210.787, con radicado 410014003006-2018-00239-00 a saber: Se trata de un vehículo marca CHEVROLET, línea SONIC, modelo 2013, color NEGRO CARBON, placa NCR659, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. El bien a rematar está avaluado en la suma de DIECIOCHO

MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.170.000) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del vehículo. Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndose que a las 10:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico institucional cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores. El secuestro del bien es REINALDO ROMERO ORTEGA, residente en la carrera 7 No. 5-49 barrio La Floresta del municipio de Carmen de Apicalá Tolima, celular 3202664161. Para los fines del artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 18 de junio de 2021 GINA CATHERINE PARAMO BERNAL Secretaria. JUZGADO TERCER DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321 Firmado Por: GINA CATHERINE PARAMO BERNAL SECRETARIO SECRETARIO JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e56c29afce90ed4a96c56c4e5a1fad9e6e10d091b8fb164a0e4c3813f049c10b Documento generado en 01/07/2021 05:40:26 PM Valide este documento electrónico en la siguiente URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>.

25 julio

09/08/2021 09:00 Cajero: dbuenave

Oficina: 3905 - NEIVA SUCURSAL

Terminal: B3905CJ0423Y Operación: 267827396

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$7,300,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 454737

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1075266813

Nombre consignante : ANDRES FELIPE GAMBOA DU

Juzgado : 410012041006 TERCERO MUNICIPAL P

Concepto : 4 REMATES / POSTURA DE BIENES

Número de proceso : 41001400300620180023900

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 8902007567

Demandante : BANCO PICHINCHA SA

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 14210787

Demandado : PEDRO MARTINEZ SANABRIA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$7,300,000.00

Valor total pagado : \$7,300,000.00

Código de Operación : 256051404

Número del título : 439050001046256

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.266.813**
GAMBOA DUSSAN

APELLIDOS
ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andres Gamboa

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1992**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

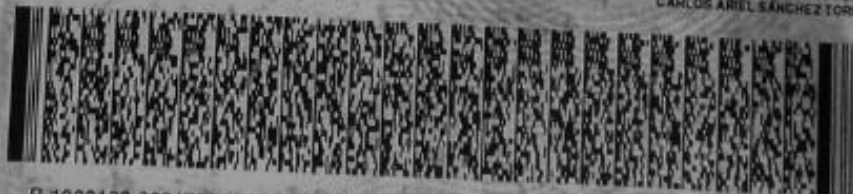
O+
G.S. RH

M
SEXO

29-NOV-2010 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1900100-00317950-M-1075266813-20110730

0027631955A 1 35777977

SEÑOR:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

E.

S.

D.

REFERENCIO: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA

DEMANDADO: PEDRO MARTINEZ SANABRIA

RAD: 2018 00 239 00

ANDRES FELIPE GAMBOA DUSSAN , mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de postor en la diligencia de remate del vehículo de placas **NCR659** trabado en la Litis, dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito hago oferta por la suma de:

\$ 12'855.000 =

Anexo consignación original correspondiente a más del 40% del avalúo y copia de la cedula de ciudadanía.

Atentamente;

Andres Gamboa

ANDRES FELIPE GAMBOA DUSSAN

CC 1075266813

CORREO: jalexcue27@gmail.com

CEL 3133734145 / 3209634125

Numero Titulo : 4 3905 0001046206 NEIVA
 Oficina Origen : 3937 ISNOS
 Oficina Pago...:
 Fecha Elaborac.: 20210806 Fecha de Pago: 00000000
 Nro. Expediente: 1234567 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
 Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
 Codigo Juzgado : 410012041006 003 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA -Datos Log-
 Concept-Codigo : 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) IMPRES TITUL
 Descripcion... : REMATE DJOPERJFD
 Valor Deposito : 7.268.000,00 ESTADO SAE: CONFIRMADO 2021-08-06
 Nro Titulo Ant.: OFICIO SAE: 2021000310 22:34:58
 Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso: 41001418900320180023900 03

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	: 3	8902007567	PICHINCHA	BANCO
Demandado	: 1	14210747	MARTINEZ SANABRIA	PEDRO
Consignante	: 1	1084256068	ESPAAA MUNOZ	ALEJANDRO
Benefic. Pago	: 1	1084256068	OZ	ALEJANDRO ESPAÑA MUÑ
Origen Tran	: D	DEPOSITO		Venta: EFECTIVO
Fuente Tran	: F	NO PIT -NO LINEA		PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar Intro: Terminar